



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 071-2012/MDV- CDV

Ventanilla, 21 de setiembre de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 21 de setiembre de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Dictamen N° 031-2012-MDV-CA de la Comisión de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004 – 2012-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2012, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012; y conforme el Anexo N° 01- Clasificación de Municipalidades para el año 2012, esta Entidad se encuentra con la clasificación CPB estableciéndose en su Anexo N° 04: Metas que deben de cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del 2012, la implementación de una ciclovía recreativa en el distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, cuyo porcentaje ponderador corresponde al 20% conforme al Anexo 05.

Que, el artículo 2° del acotado Decreto establece que los fines y objetivos del Plan de Incentivos están orientados a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades cuyos fines y objetivos tiendan a incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, siendo que el artículo 3° del mismo texto legal refiere que el citado Plan de Incentivos es de aplicación para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1°, párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de Trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal se denomine en adelante "Plan de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal y Modernización Municipal" y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido por el Plan de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal y Modernización Municipal.

Que, de otro modo, cabe señalar que a través de la Resolución Directoral N° 008- 2012-EF/50.01 de fecha 18 de abril del 2012, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, como es el caso del instructivo para la Meta: Implementación de una Ciclovía recreativa en el Distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, de cuyo Anexo N° 02 se desprende que esta Entidad deberá de Elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo, que indique la implementación de la Ciclovía Recreativa, señalando la ubicación de las mismas y las fechas en las cuales se instalará.

Que, asimismo, acorde con lo expresado, en el instructivo acotado, mediante la Resolución de Alcaldía N° 369 – 2012/MDV-ALC se conformo al Equipo Técnico de Trabajo encargado del cumplimiento de la meta de implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Ventanilla.

Que, acorde a lo expuesto, la Coordinadora General del Plan de Incentivos da a conocer el Informe de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto (Informe 124- 2012/MDV-GPLP), por el cual el cual el citado Gerente manifiesta que en su condición de (miembro suplente) que ha sido encargado por la Coordinadora Titular del Plan de Incentivos de organizar de acuerdo al instructivo, el aspecto presupuestal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

y operativo para el cumplimiento de la meta, presenta el Plan de Desvío de Vías y el Plan de Trabajo, para la implementación de la Ciclovía Recreativa, el mismo que manifiesta ha sido coordinado con las áreas inmersas responsables del equipo técnico, para lo cual adjunta las opiniones técnicas que obra adjunta en autos al presente; precisando que el inicio de actividades se realizaría del 30 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2012 conforme al siguiente cuadro:

FECHAS	MES	VÍAS
30	Septiembre	Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite hasta la Av. "A" de Ventanilla Alta
7, 14, 21 y 28	Octubre	Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite hasta la Av. "A" de Ventanilla Alta
4, 11 y 18	Noviembre	Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite hasta la Av. "A" de Ventanilla Alta

Que, se cuenta con las opiniones viables de la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, Sub Gerencia de Transporte, Gerencia de Protección y Familia, Sistema de Salud Municipal, Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia Municipal.

Que, en este contexto, la importancia de la Implementación de la ciclovía es la búsqueda general de un espacio público libre de la contaminación ambiental y el ruido que estos generan, por el cual se permitirá que la comunidad se apropie de este espacio fortaleciendo con ello los valores de convivencia, además de permitir a la población participar en actividades: Físicas, recreativas, culturales, fomento de la salud, integración y presentación de propuestas ambientales sobre el cuidado y preservación del mismo, concordante con la facultad inherente de este Municipio de mejorar los servicios y la calidad de vida de la comunidad.

Que, mediante informe N° 183-2012/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal informa sobre la viabilidad de la modificación del referido Acuerdo por lo que recomienda sea visto en sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto aprobatorio, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la implementación de la Ciclovía Recreativa en el Distrito de Ventanilla y el correspondiente Plan de Trabajo presentado por el Equipo de Trabajo, en aplicación del Plan de Incentivos de la Mejora de Gestión y Modernización Municipal del año 2012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2012- EF conforme al siguiente cuadro:

FECHAS	MES	VÍAS
30	Septiembre	Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite hasta la Av. "A" de Ventanilla Alta
7, 14, 21 y 28	Octubre	Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite hasta la Av. "A" de Ventanilla Alta
4, 11 y 18	Noviembre	Av. Pedro Beltrán, Urb. Satélite hasta la Av. "A" de Ventanilla Alta

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del Plan de desvíos.

Artículo 3.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
 ABOG. DANTE MESA PINTO
 GERENTE